	INFORME DE SOPORTE ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F019
		Versión: 0.0
		Página 1 de 8

INFORME DE SOPORTE ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO

El presente informe se realiza con el fin de clarificar la justificación del proceso contractual para el contrato la "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER", correspondiente a la Oficina de Planeación Institucional.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, Junio 07 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

En efecto, la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Piedecuesta.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

De acuerdo con el RAS-Resolución 0330 de 2017, en el numeral A.4.2 COMPETENCIA. (Artículo 14), Se indica claramente que las entidades territoriales, las E.S.P. y otras que promuevan y desarrollen inversiones en el sector, deben identificar claramente los proyectos de infraestructura cuyo desarrollo es prioritario en su jurisdicción en relación con el sector de agua potable y saneamiento básico con el propósito de satisfacer necesidades inherentes al sector, racionalizando los recursos e inversiones, de forma que se garantice la sostenibilidad del proyecto...

En el numeral A.4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. (Artículo 15), se indica que La entidad territorial correspondiente debe presentar en forma concreta el (los) problema(s) o la(s) necesidad(es) que se va(n) a abordar con el proyecto de agua potable o saneamiento básico, con el fin de justificar su ejecución en la medida en que se obtengan beneficios sociales en el área de su jurisdicción.

El problema debe expresarse en términos de alguna o varias de las siguientes condiciones:

- o Desgaste de la vida útil de las redes de suministro
- o Prestación insuficiente del servicio objeto del sistema en cuanto a cobertura, continuidad y/o calidad.
- o Deficiencia en la prestación del servicio causada por malas condiciones de la infraestructura existente de alcantarillado y acueducto. En la medida de lo posible debe cuantificarse físicamente la deficiencia en términos de variables como continuidad y/o cobertura.

Con base en lo expuesto anteriormente la variable que obedece a la justificación para los proyectos de alcantarillado, está relacionada con la deficiencia en la prestación del servicio de alcantarillado de los sectores señalados por el desgaste de la vida útil de las tubería de aguas negras, aguas lluvias y/o combinadas, razón por la cual se han presentado los fenómenos de infiltración de aguas negras y/o lluvias al terreno que soporta el sistema de alcantarillado por instalación inadecuada

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

tanto en la conexiones de las domiciliarias y/o las uniones campana espigo, lo cual ha generado el hundimiento y deterioro de las vías de este sector: por lo cual se hace necesario la **"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS PARA LA OPTIMIZACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTOBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"**.

OBJETO/A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".

2 METODOLOGIA DE LAS FASES DE LA CONSULTORIA PARA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".

2.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO.

1. a. Georreferenciación. El levantamiento de Georreferenciación se realizará únicamente con equipos GNSS L1,L2 o equipos doble frecuencia.

Se reportará la utilización de las Estaciones Activas MAGNA-ECO del IGAC, puntos geodésicos monumentados IGAC de la Red MAGNA-Pasiva (Vértices y de Nivelación-NP). Para acondicionar correctamente la densificación de Puntos Geodésicos de amarre, control horizontal y control vertical Geodésico para los sistemas de alcantarillado se realizará lo siguiente:

a.1. Densificar una pareja de puntos Geodésicos (Vértice y Punto de Nivelación (NP)) al Inicio y Cierre de la poligonal que representa el interceptor sanitario. En el alineamiento del mismo colocar un punto Geodésico para control horizontal y vertical.

a.2. El inventario de Red Geodésica MAGNA-Pasiva actualizada al año 2019, localizada en el municipio de San Gil en el Departamento de Santander, correspondería a los puntos geodésicos GPS-S-T-119, GPS-S-T-120, GPS-ST-D-008, SAZ-GPS-ST-D-008, C64- CE-2, 68679003, 68679005, 68679002 en total serían 8 puntos IGAC de los que se podrá apoyar para hacer el amarre y densificación de los nuevos puntos; Este proceso se realizara con equipos GNSS Doble Frecuencia L1,L2 en módulo RTK o pos procesamiento en Tiempo Real.

2.2 ESTUDIO DE SUELOS

4. Realización de sondeos. (registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos y laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en red de conducción proyectada desde el punto de empalme hacia las estaciones de bombeo y el tanque de almacenamiento proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto.

5. Realización de sondeos. (registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predios seleccionados para los tanques de las estaciones de bombeo de agua potable proyectadas para abastecer la proyección del tanque de almacenamiento.

6. Realización de sondeos. (registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predio seleccionado para tanque de almacenamiento de agua potable proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto.

ESTUDIO DE POBLACION Y DEMANDA.

7. Descripción general del sistema de conducción por gravedad y bombeo para alimentación de la proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría, el cual incluye:

- Introducción y objetivos
- Localización del proyecto
- Justificación del proyecto y definición del alcance

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍 @Piedecuestana_

📌 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Seda Administrativa

- Marco institucional
- 8. Identificación y estimación de la población, dotación y demanda para diseño de red de conducción por gravedad y bombeo para alimentación de la proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría.
 - Estimación de la población objeto del proyecto a través de:
 - Censos Dane 2018
 - Métodos de Calculo
 - Identificación del número de usuarios y los usos del agua para el proyecto
 - Calculo de la dotación neta
 - Calculo de la demanda:
 - Caudal medio diario.
 - Caudal máximo diario.
 - Coefficiente de consumo máximo diario.

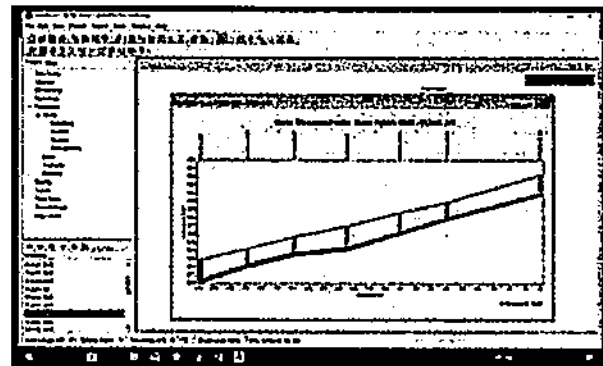
MODELACIONES HIDRAULICAS

2.3.1 MODELACIONES HIDRÁULICAS PARA LA OPTIMIZACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTOBAL ESTAPA II. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER



Para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo uniforme se realizará con la ayuda de un programa de dominio público, el cual consiste en varias hojas de cálculo en Excel, que permite analizar los parámetros hidráulicos en flujo uniforme.

Mientras que para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo gradualmente variado, se realizara con la ayuda de un programa de dominio público, con el cual se pueden obtener los perfiles hidráulicos en onda dinámica para establecer si en algún momento se presenta rebosamientos en los pozos y presurización en los conductos.



En el capítulo de los diseños obtenidos mediante Resolución 0330 de 2017 Norma Ras, se presentarán los siguientes planos ajustados:

- o Planos hidráulicos en planta General y planta perfil de los tramos optimizados.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



- o Planos hidráulicos de perfiles en simulación en flujo gradualmente variado en SWMM.
- o Planos hidráulicos y estructurales de estructura pozo.
- o Planos hidráulicos y estructurales de pozo de inspección.
- o Planos hidráulicos y estructurales de sumideros ST-40 y SL-200.

2.7 DIGITALIZACION DE PLANOS HIDRAULICOS. Se digitalizarán todos los planos ajustados, con base en los archivos de modelaciones hidráulicas con el caudal de diseño ajustado a la Resolución 0330 de 2017, sobre formatos DWG, en donde aparecen todos los datos de cotas, longitudes, pendientes y diámetros de las tuberías, los delineantes conformaran los diferentes planos de diseños hidráulicos tanto en plantas generales como en planta perfiles para el caso correspondiente.

Igualmente se digitalizarán todos los planos de detalles hidráulicos y los planos de las diferentes estructuras rotulados debidamente en donde la numeración coincida con la numeración que se relacione en los archivos magnéticos.

2.8 MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS.

- o Con base en el resultado de los diseños tanto hidráulicos se realizarán las memorias de cantidades de obra por cada componente hidráulico en archivos Excel con fórmulas de cálculo para facilitar su revisión por parte de la interventoría de la consultoría.
- o Posteriormente se harán los presupuestos por componentes con los análisis de precios unitarios amarrados a las listas de precios actualizada de materiales, equipos, personal de mano de obra, etc.
- o Con los presupuestos obtenidos se hará el correspondiente cronograma de actividades y flujo de inversión, teniendo en cuenta que obras se deben ejecutar inicialmente, para la ejecución del proyecto en dos fases.

3 PRODUCTOS A ENTREGAR

3.1 LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS

- o Levantamiento topográfico detallado sistemas de alcantarillado.
- o Georreferenciación con materialización de mojones en concreto
- o Informe topográfico y de georreferenciación.
- o Registro Fotográfico.

3.2 ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA.

- o Realización de sondeos, (registro fotográfico y perfil del suelo).
- o Ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos).
- o Conclusiones y recomendaciones para las estructuras de obras puntuales.

3.3 ESTUDIO DE POBLACION Y CAUDALES DE DISEÑO PARA OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO CONFORME A RESOLUCION 0330 DE 2017 NORMA RAS.

- o Estimación de la población objeto del proyecto a través de:
Censo Dane 2018
Métodos de Calculo
- o Identificación del número de usuarios mediante los registros de consumo
Calculo de la dotación neta
Calculo de la demanda:
Caudal medio diario.
Caudal máximo diario.
Caudal máximo Horario.
Coeficiente de consumo máximo diario.
Coeficiente de consumo máximo horario.

3.4 MODELACIONES HIDRAULICAS ALCANTARILLADO DE ACUERDO A RESOLUCION 0330 DE 2017 NORMA RAS.

- o Aspectos generales de la zona del proyecto de alcantarillado.
- o Calculo del período de diseño
- o Caudal de diseño

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunas a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

- o Análisis hidráulico
 - o Modelación hidráulica acueducto con programas de dominio público en flujo uniforme y flujo gradualmente variado.
- 3.5 DIGITALIZACION DE PLANOS DE DISEÑO HIDRAULICO CONSTRUCCION OBRAS CIVILES.**
- o Digitación planos hidráulicos de planta y planta perfil en SWMM Vr 5.0. Sistema de alcantarillado combinado.
 - o Digitación planos hidráulicos de Detalles hidráulicos.
- 3.2 MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS.**
- o Relación de las cantidades de obra
 - o Listado de materiales, equipos y accesorios
 - o Elaboración de los análisis de precios unitarios – Ley 80 de 1993
 - o Elaboración del presupuesto de obra – Ley 80 de 1993
 - o Elaboración del cronograma de actividades y flujo de fondos – Decreto 118 de 1996 Art. 26
- 3.6 OTROS DOCUMENTOS**
- o Especificaciones técnicas – Ley 80 de 1993
 - o Localización del proyecto (macro y micro) – Ley 80 de 1993
 - o Registro fotográfico
 - o CD con la información completa del proyecto (Archivo en Word y Excel digitales, modelaciones hidráulicas en programa de dominio público SWMM 5.0).
 - o Documento físico con todos los entregables del proyecto
 - o Archivos en PDF y planos en dwg (para planos)
 - o Tabla de contenido donde se mencione cada uno de los entregables y su respectiva numeración: Volúmenes, contenidos y paginación.
 - o La consultoría para la elaboración del proyecto estará acorde a la norma Ras Resolución 0330 de 2017 o a la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

PRESUPUESTO CONSULTORIA						
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 6 / CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 Y BARRIO SAN CRISTOBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER						
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA						2,5
A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	TIEMPO TOTAL (MESES)	DEDICACION	TARIFA/MES	VALOR PARCIAL (\$)
1.0	Ingeniero civil Director de consultoria	1,0	2,5	50%	\$ 7.950.000,00	\$ 9.937.500,00
2.0	Geologo	1,0	2,5	100%	\$ 5.100.000,00	\$ 12.750.000,00
3.0	Topografo	1,0	2,5	100%	\$ 3.300.000,00	\$ 8.250.000,00
4.0	Cadenero	2,0	2,5	100%	\$ 1.980.000,00	\$ 9.900.000,00
5.0	Delineante	1,0	2,5	100%	\$ 2.300.000,00	\$ 5.750.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) SIN FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 46.587.500,00
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						2,50
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) CON FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 118.488.750,00
B. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION, OFICINA, ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE UTILIZACION	COSTO	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Vehículo de 1300 cc a 2000 cc (Incluye conductor, soat y licenciamiento)	Mos	1,0	2,5	\$ 4.950.000,00	\$ 12.375.000,00

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

2,0	Alquiler Servicio completo de laboratorio (1 Equipo de perforación mecánica, 3 tambores, 2 cozuola casagrande, 2 balanzas, 1 equipo de densidad de campo y 2 martillos para proctor)	Mes	1,0	2,5	\$ 8.300.000,00	\$ 20.750.000,00
3,0	Alquiler de equipos de topografía estación total y niveles submétricos y RTK	Mes	1,0	2,5	\$ 6.700.000,00	\$ 16.750.000,00
4,0	Oficina y gastos de legalización (incluye servicios públicos)	Mes	1,0	2,5	\$ 1.620.000,00	\$ 4.050.000,00
5,0	Alquiler de equipos para ploteo de planos plotter T-2300 HP Y T-1200	Mes	1,0	2,5	\$ 2.860.000,00	\$ 7.150.000,00
6,0	Alquiler de equipos de impresión de informes tipo laser. Toshiba studio 3055 C y Epson 575	Mes	1,0	2,5	\$ 1.860.000,00	\$ 4.650.000,00
7,0	Alquiler de equipos para modelaciones MCI y Toshiba	Mes	1,0	2,5	\$ 1.260.000,00	\$ 3.150.000,00
8,0	Elaboración de informes diagnósticos y presupuestos (incluye APLU y especificaciones técnicas)	Und	3,0	1,0	\$ 1.420.000,00	\$ 4.260.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS SIN FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 73.135.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS INDIRECTO						1,50
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) CON FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 109.702.500,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL MAS COSTOS INDIRECTOS (A+B) CON FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 226.171.250,00
IVA 19%						\$ 42.972.530,00
COSTO TOTAL CONSULTORIA (IVA INCLUIDO)						\$ 269.143.780,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						\$ 269.143.780,00

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

(Nota. Las demás que considere necesarias la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.)

PERSONAL CLAVE HABILITANTE

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes del personal mínimo de consultoría, que para el presente proceso serán mínimo el siguiente cargo:

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunas a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

CARGO	CANT	PROFESIÓN	% DE DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Consultoría	1	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	50%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
Geólogo	1	Geólogo o Geotecnista o Ingeniero Civil especialista en Geotecnia	100%	No menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de Ingeniería (COPNIA) o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.
- Certificación de experiencia específica: a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeña, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de los profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las obras.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO HABIL.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, se considera necesario contratar la "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER", por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$269.143.788,00) MCTE- (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato).

Plazo: DOS MESES (02) Y QUINCE (15) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio.

El rubro presupuestal que lo compone corresponde al denominado:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADO A LAS EMPRESAS No. 2.3.2.02.02.008.003.01.03
SERVICIO DE ALCANTARILLADO \$ 269.204.031,00

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



PIEDCUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

**INFORME DE SOPORTE
ELABORACIÓN ESTUDIO
PREVIO**

Código: AJC-CON.PCO01-102.F019

Versión: 0.0

Página 8 de 8

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y VARIABLES DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N.º	Clasificación	Área	Quién asume el riesgo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo nuevo pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento o controles a ser implementados	Indicador de desempeño del Tratamiento	Control y monitoreo de la entidad contratante	
										Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Alto	Solicitudes secretas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal
2	General	Interno	Contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en la ejecución del contrato	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	Medio	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el contrato

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS (CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS)

ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 – ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual, deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes al mínimo de las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación; en este orden de ideas la oficina gestora considera exigir el amparo de las siguientes garantías:

- o CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- o PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
- o CALIDAD DEL SERVICIO

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE SOPORTA EL INFORME

ORIGINAL

GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ ACEVEDO

Aspectos Técnicos - Profesional Universitario - Supervisor de Obras

FIRMA DEL DIRECTORIO JEFE DE OFICINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Jefe oficina de Planeación Institucional

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍 @Piedecuestana_

📍 @PiedecuestanaESP

📍 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Condesaria
Sede Administrativa



ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PG001-102.F01

Versión: 1.0

Página 1 de 28

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019) y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Piedecuesta – Santander, 16 de junio de 2022.

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 de diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

En efecto, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Piedecuesta.

La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	18/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

De acuerdo con el RAS - Resolución 0330 de 2017, en el numeral A.4.2 COMPETENCIA. (Artículo 14), se indica claramente que las entidades territoriales, las E.S.P. y otras que promuevan y desarrollen inversiones en el sector, deben identificar claramente los proyectos de infraestructura cuyo desarrollo es prioritario en su jurisdicción en relación con el sector de agua potable y saneamiento básico con el propósito de satisfacer necesidades inherentes al sector, racionalizando los recursos e inversiones, de forma que se garantice la sostenibilidad del proyecto.

En el numeral A.4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. (Artículo 15), se indica que la entidad territorial correspondiente debe presentar en forma concreta el (los) problema(s) o la(s) necesidad(es) que se va(n) a abordar con el proyecto de agua potable o saneamiento básico, con el fin de justificar su ejecución en la medida en que se obtengan beneficios sociales en el área de su jurisdicción.

El problema debe expresarse en términos de alguna o varias de las siguientes condiciones: - Desgaste de la vida útil de las redes de suministro. - Prestación insuficiente del servicio objeto del sistema en cuanto a cobertura, continuidad y/o calidad. - Deficiencia en la prestación del servicio causada por malas condiciones de la infraestructura existente de alcantarillado y acueducto. En la medida de lo posible debe cuantificarse físicamente la deficiencia en términos de variables como continuidad y/o cobertura.

Con base en lo expuesto anteriormente la variable que obedece a la justificación para los proyectos de alcantarillado, está relacionada con la deficiencia en la prestación del servicio de alcantarillado de los sectores señalados por el desgaste de la vida útil de las tuberías de aguas negras, aguas lluvias y/o combinadas, razón por la cual se han presentado los fenómenos de infiltración de aguas negras y/o lluvias al terreno que soporta el sistema de alcantarillado por instalación inadecuada tanto en las conexiones de las domiciliarias y/o las uniones campana espigo, lo cual ha generado el hundimiento y deterioro de las vías de este sector: por lo cual se hace necesario la **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"**.

En virtud de lo anterior, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 06 de Julio de 2015 modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019.

OBJETO A CONTRATAR:

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

CONSULTORÍA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F01

Versión: 1.0

Página 3 de 28

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación Institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SI NO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

No, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento no afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021. Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SEGUNDA CUANTÍA															
PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019	ARTICULO DECIMO NOVENO - DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019. *Para la celebración de los Contratos por cuantía, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual la entidad contratante realizara el siguiente procedimiento: a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación a proponer o a cotizar se publicará en la página web de la Entidad, y/o en el SECOP, y/o en un medio equivalente de acuerdo a las condiciones fijadas previamente en los pliegos de condiciones, mientras se cuente con tal recurso; a falta de dicho recurso tecnológico la publicación deberá realizarse al menos una vez, en un diario de amplia circulación. b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TÉRMINO</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 día hábil como mínimo</td> <td>PUBLICACIÓN DEL AVISO</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)</td> <td>ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>Dentro del término anterior</td> <td>INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior</td> <td>ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR	1 día hábil como mínimo	PUBLICACIÓN DEL AVISO	Web de la entidad	2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Web de la entidad	Dentro del término anterior	INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS	Web de la entidad	1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO	
	TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR													
	1 día hábil como mínimo	PUBLICACIÓN DEL AVISO	Web de la entidad													
	2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Web de la entidad													
Dentro del término anterior	INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS	Web de la entidad														
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO															

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Seda Administrativa

	DE OBRA O SUMINISTRO	
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONÓMICAS	Entidad
1 día hábil siguiente al término anterior	EVALUACIÓN PROPUESTAS	Entidad
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PUBLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE FORMULACIONES DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Web de la entidad
No tiene término específico, en día calendario a discreción de la entidad, siguiente al término anterior	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Web de la entidad
No tiene término específico, a discreción de la entidad	FIRMA CONTRATO	Entidad

Nota: EL COMITÉ DE EVALUACIÓN establecido en este manual

c) Publicado el aviso y pliego de condiciones, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestarán su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.

d) La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

e) En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

f) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).

g) De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o en un medio equivalente.

Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorícese para que el comité de contratación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.

NOTA: Que según el Manual de Contratación Acuerdo No. 012 de 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019), en su capítulo II artículo quinto, relacionado con la competencia para contratar, además de lo allí establecido, se deben tener en cuenta las condiciones habilitantes dentro de ellas, la suscripción previa en el banco de proponentes de la entidad, por parte de los proponentes en la página web de la entidad <https://piedecuestanaesp.gov.co/contratacion/>

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

COPIA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	<p>5. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO - PLIEGO DE CONDICIONES: el pliego de condiciones deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El pliego contendrá, cuando menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso. 2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas, y la adjudicación del contrato. 3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso. 4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. Al pliego se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios. <p>PARÁGRAFO CUARTO - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:</p> <p>a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO - CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.</p>
<p>CANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019.</p>	<p>ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. Modificado por el artículo cuarto del acuerdo de Junta directiva No. 007 de 2017 Y 010 DE 2019.</p> <p><i>"(...) SEGUNDA CUANTÍA: Superior a 150 — SMLMV-, y hasta 17.000 — SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. (...)</i></p>

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual</p>	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega, 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER". 2. METODOLOGÍA DE LAS FASES DE LA CONSULTORIA PARA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER". 3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO. a. Georeferenciación. El levantamiento de Georeferenciación se realizará únicamente con equipos GNSS L1, L2 o equipos doble frecuencia. Se reportará la utilización de las Estaciones Activas MAGNA-ECO del IGAC, puntos geodésicos monumentados IGAC de la Red MAGNA-Pasiva (Vértices y de Nivelación-NP). Para acondicionar correctamente la densificación de Puntos Geodésicos de amarre, control horizontal y control vertical Geodésico para los sistemas de alcantarillado se realizará lo siguiente: a.1. Densificar una pareja de puntos Geodésicos (vértice y Punto de Nivelación (NP)) al Inicio y Cierre de la poligonal que representa el interceptor sanitario. En el alineamiento del mismo colocar un punto Geodésico para control horizontal y vertical. a.2. El inventario de Red Geodésica MAGNA-Pasiva actualizada al año 2019, localizada en el municipio de San Gil en el Departamento de Santander, correspondería a los puntos geodésicos GPS-S-T-119, GPS-S-T-120, GPS-ST-D-008, SAZ-GPS-ST-D-008, C64- CE-2, 68679003, 68679005, 68679002 en total serían 8 puntos IGAC de los que se podrá apoyar para hacer el amarre y densificación de los nuevos puntos; Este proceso se realizara con equipos GNSS Doble Frecuencia L1,L2 en módulo RTK o pos procesamiento en Tiempo Real. 4. ESTUDIO DE SUELOS. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos y laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en red de conducción proyectada desde el punto de empalme hacia las estaciones de bombeo y el tanque de almacenamiento proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predios seleccionados para los tanques de las estaciones de bombeo de agua potable proyectadas para abastecer la proyección del tanque de almacenamiento. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predio seleccionado para tanque de almacenamiento de agua potable proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto. 5. ESTUDIO DE POBLACIÓN Y DEMANDA. a) Descripción general del sistema de conducción por gravedad y bombeo para alimentación de la proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría, el cual incluye: - Introducción y objetivos. - Localización del proyecto. - Justificación del proyecto y definición del alcance. -Marco institucional. b) Identificación y estimación de la población, dotación y demanda para diseño de red de conducción por gravedad

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📍 @Piedecuestana_esp

Atención: ☎
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

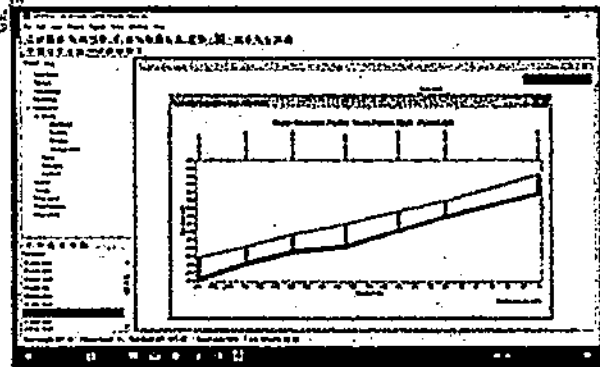
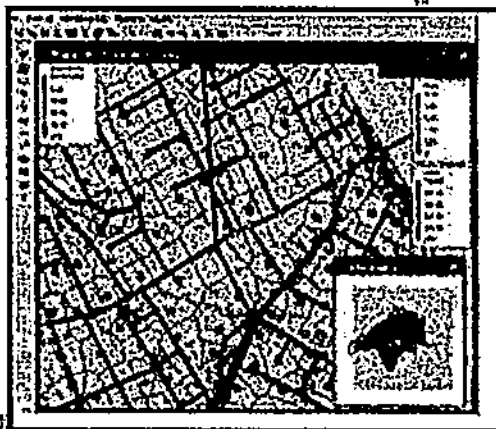
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

y bombeo para alimentación de la proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría. Estimación de la población objeto del proyecto a través de: - Censos Dane 2018. - Métodos de Cálculo.- Identificación del número de usuarios y los usos del agua para el proyecto. - Cálculo de la dotación neta. - Cálculo de la demanda: - Caudal medio diario. - Caudal máximo diario. - Coeficiente de consumo máximo diario. **6. MODELACIONES HIDRÁULICAS. MODELACIONES HIDRÁULICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**



Aprobada

Para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo uniforme se realizará con la ayuda de un programa de dominio público, el cual consiste en varias hojas de cálculo en Excel, que permite analizar los parámetros hidráulicos en flujo uniforme. Mientras que para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo gradualmente variado se realizara con la ayuda de un programa de dominio público, con el cual se pueden obtener los perfiles hidráulicos en onda dinámica para establecer si en algún momento se presenta rebosamientos en los pozos y presurización en los conductos.



En el capítulo de los diseños obtenidos mediante Resolución 0330 de 2017 Norma Ras, se presentarán los siguientes planos ajustados: - Planos hidráulicos en planta General y planta perfil de los tramos optimizados. - Planos hidráulicos de perfiles en simulación en flujo gradualmente variado en SWMM. - Planos hidráulicos y estructurales de estructura pozo. - Planos hidráulicos y estructurales de pozo de inspección. - Planos hidráulicos y estructurales de sumideros ST-40 y SL-200. **7. DIGITALIZACIÓN DE PLANOS HIDRÁULICOS.** Se digitalizarán todos los planos ajustados, con base en los archivos de modelaciones hidráulicas con el caudal de diseño ajustado a la Resolución 0330 de 2017, sobre formatos DWG, en donde aparecen todos los datos de cotas, longitudes, pendientes y diámetros de las tuberías, los delineantes conformaran los diferentes planos de diseños hidráulicos tanto en plantas generales como en planta perfiles para el caso

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F01*

Versión: 1.0

Página 8 de 28

correspondiente. Igualmente se digitalizarán todos los planos de detalles hidráulicos y los planos de las diferentes estructuras rotulados debidamente en donde la numeración coincida con la numeración que se relacione en los archivos magnéticos. **8. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS.** - Con base en el resultado de los diseños tanto hidráulicos se realizarán las memorias de cantidades de obra por cada componente hidráulico en archivos Excel con fórmulas de cálculo para facilitar su revisión por parte de la interventoría de la consultoría. - Posteriormente se harán los presupuestos por componentes con los análisis de precios unitarios amarrados a las listas de precios actualizada de materiales, equipos, personal de mano de obra, etc. - Con los presupuestos obtenidos se hará el correspondiente cronograma de actividades y flujo de inversión, teniendo en cuenta que obras se deben ejecutar inicialmente, para la ejecución del proyecto en dos fases. **9. PRODUCTOS A ENTREGAR. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.** Levantamiento topográfico detallado sistemas de alcantarillado. - Georreferenciación con materialización de mojones en concreto. - Informe topográfico y de georreferenciación. - Registro fotográfico. **10. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA.** - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo). - Ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos). - Conclusiones y recomendaciones para las estructuras de obras puntuales. **11. ESTUDIO DE POBLACIÓN Y CAUDALES DE DISEÑO PARA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO CONFORME A RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 NORMA RAS.** Estimación de la población objeto del proyecto a través de: - Censo Dane 2018. - Métodos de Cálculo. - Identificación del número de usuarios mediante los registros de consumo. - Cálculo de la dotación neta. - Cálculo de la demanda: - Caudal medio diario. - Caudal máximo diario. - Caudal máximo Horario. - Coeficiente de consumo máximo diario. - Coeficiente de consumo máximo horario. **12. MODELACIONES HIDRÁULICAS ALCANTARILLADO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 NORMA RAS.** Aspectos generales de la zona del proyecto de alcantarillado. - Cálculo del período de diseño. - Caudal de diseño. - Análisis hidráulico. - Modelación hidráulica acueducto con programas de dominio público en flujo uniforme y flujo gradualmente variado. **13. DIGITALIZACIÓN DE PLANOS DE DISEÑO HIDRÁULICO CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES.** - Digitación planos hidráulicos de planta y planta perfil en SWMM Vr 5.0. - Sistema de alcantarillado combinado. - Digitación planos hidráulicos de Detalles hidráulicos. **14. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS.** - Relación de las cantidades de obra. - Listado de materiales, equipos y accesorios. - Elaboración de los análisis de precios unitarios - Ley 80 de 1993. - Elaboración del presupuesto de obra - Ley 80 de 1993. - Elaboración del cronograma de actividades y flujo de fondos - Decreto 118 de 1996 Art. 26. **15. OTROS DOCUMENTOS.** - Especificaciones técnicas - Ley 80 de 1993. - Localización del proyecto (macro y micro) - Ley 80 de 1993. - Registro fotográfico. - CD con la información completa del proyecto (Archivo en Word y Excel digitales, modelaciones hidráulicas en programa de dominio público SWMM 5.0). - Documento físico con todos los entregables del proyecto. - Archivos en PDF y planos en dwg (para planos). - Tabla de contenido donde se mencione cada uno de los entregables y su respectiva numeración: Volúmenes, contenidos y paginación. La consultoría para la elaboración del proyecto estará acorde a la norma Ras Resolución 0330 de 2017 o a la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: En el presupuesto oficial se encuentran incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$269.143.788,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:**

PRESUPUESTO CONSULTORIA

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Seda Administrativa

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA 2,5

A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL

ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	TIEMPO TOTAL (MESES)	DEDICACIÓN	TARIFA/MES	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Ingeniero civil Director de consultoría	1,0	2,5	50%	\$7.950.000,00	\$9.937.500,00
2,0	Geólogo	1,0	2,5	100%	\$5.100.000,00	\$2.750.000,00
3,0	Topógrafo	1,0	2,5	100%	\$3.300.000,00	\$8.250.000,00
4,0	Cadenero	2,0	2,5	100%	\$1.980.000,00	\$9.900.000,00
5,0	Delineante	1,0	2,5	100%	\$2.300.000,00	\$5.750.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) SIN FACTOR MULTIPLICADOR						\$46.587.500,00
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						2,50
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) CON FACTOR MULTIPLICADOR						\$116.468.750,00

B. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION, OFICINA, ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	COSTO	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Vehículo de 1300 cc a 2000 cc (Incluye conductor, soat y tecnomecánica)	Mes	1,0	2,5	\$4.950.000,00	\$12.375.000,00
2,0	Alquiler Servicio completo de laboratorio (1 Equipo de perforación mecánica, tamices, 2 cazuela casagrande, 2 balanzas, equipo de densidad de campo y 2 moflitos para proctor)	Mes	1,0	2,5	\$8.300.000,00	\$20.750.000,00
3,0	Alquiler de equipos de topografía estación total y niveles submétricos y RTK	Mes	1,0	2,5	\$6.700.000,00	\$16.750.000,00
4,0	Oficina y gastos de legalización (Incluye servicios públicos)	Mes	1,0	2,5	\$1.620.000,00	\$4.050.000,00
5,0	Alquiler de equipos para ploteo de planos plotter T-2300 HP Y T-1200	Mes	1,0	2,5	\$2.860.000,00	\$7.150.000,00
6,0	Alquiler de equipos de impresión de informes tipo laser. Toshiba studio 3055 C y Epson 575	Mes	1,0	2,5	\$1.860.000,00	\$4.650.000,00
7,0	Alquiler de equipos para modelaciones MCI y Toshiba	Mes	1,0	2,5	\$1.260.000,00	\$3.150.000,00
8,0	Elaboración de Informes diagnósticos y presupuestos (incluye APU's y especificaciones técnicas)	Und	3,0	1,0	\$1.420.000,00	\$4.260.000,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@pledecuestanaesp.gov.co
<http://www.pledecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS SIN FACTOR MULTIPLICADOR		\$73.135.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS INDIRECTOS		1,50
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) CON FACTOR MULTIPLICADOR		\$109.702.500,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL MAS COSTOS INDIRECTOS (A+B) CON FACTOR MULTIPLICADOR		\$226.171.250,00
IVA	19%	\$42.972.538,00
COSTO TOTAL CONSULTORIA (IVA INCLUIDO)		\$269.143.788,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$269.143.788,00

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La presente contratación se realiza por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Encontrándose los diferentes componentes que integran el presupuesto (sin valor), en el cuadro anterior. Dentro del valor Básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por la entidad para el efecto del presente contrato.

Para establecer el presupuesto estimado la entidad tomó como base los perfiles profesionales y demás costos necesarios para el desarrollo del futuro contrato, para estimar un rango de valor a cada uno de ellos soportados en los análisis técnicos y económicos existentes según los precios históricos de la entidad en años anteriores.

El método de remuneración de los contratos de consultoría, consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista. Teniendo en cuenta el objeto a contratar la entidad define en el ítem denominado "COSTOS DIRECTOS - PERSONAL" los cuales consisten en el personal que requiere para realizar los trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado "COSTOS DIRECTOS - PERSONAL", será máximo de dos puntos cinco (2,5). Este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, dotaciones, etc.), los costos de la organización del proponente como son los gastos ordenanzas (pro-cultura, pro-uís, pro-desarrollo, pro-hospitales universitarios, pro-reforestación, pro-bienestar adulto mayor, administración de estampillas, etc.), gastos financieros (retención, financiación, etc.), gastos administrativos (propuesta, pólizas, oficina, servicios, mensajería, etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del Contrato, posibles imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista (presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente "COSTOS INDIRECTOS", están compuestos por todos los conceptos que se requieren para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

FORMA DE PAGO

La Piedecuestana de Servicios Públicos pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **A.** Pagos parciales mediante actas hasta llegar al 90% del contrato y un pago final equivalente al 10% mediante el acta de liquidación para el cien por ciento (100%) del valor ejecutado del contrato de consultoría, previa entrega de los informes o entregables previstos por la entidad contratante

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

NOTA 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2. El Contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El Contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del Contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3. Todas las cuentas estarán suscritas por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Piedecuestana de Servicios Públicos.

NOTA 4. Si el consultor no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, la Piedecuestana de Servicios Públicos tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre de la consultoría, previa reclamación escrita y sustentada de los afectados.

NOTA 5. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

SUJECCIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

GRAVÁMENES: Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos (02) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del objeto contractual.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📍 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cámara 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sodo Administrativa

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: Se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisarán el sobre No.1 de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo a los requerimientos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "Requisitos Habilitantes". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los sobres No.1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del pliego de condiciones respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en el pliego.

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna sellada.

La entidad contratante no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo del pliego de condiciones. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, al correo electrónico oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co o en físico a la dirección y fecha indicada, de igual manera, en el cronograma de actividades se manifestará la expresión clara del Interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales la entidad podrá contactarse con cada interesado.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: ☺
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Correa 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso debe ser por un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario; si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario no se requiere de aval adicional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional, vigencia y antecedentes de la misma.

2.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

2.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.


2.4. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- **FIRMADO EN ORIGINAL** por los integrantes y el representante del proponente plural.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sodo Administrativa

2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.


2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.11. HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP (PERSONA NATURAL)

2.12. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

2.13. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

2.14. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los pliegos de condiciones, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

3. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Cuando el contrato que se presenta como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@pledecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.pledecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Pledecuestana_
 📘 Facebook/Pledecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Pledecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Los contratos que acrediten la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia:

Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyos objetos hayan sido o en su alcance se evidencie la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico, y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso

NOTA: Los documentos contentivos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.


En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

2021	908.526
2022	1.000.000

El valor total de los contratos celebrados, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Quando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Quando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.

- Certificación que contenga mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación.


Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia, no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Condesaria
 Sede Administrativa

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes del personal mínimo de obra, que para el presente proceso serán mínimo los siguientes dos cargos:

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	% DE OFERTA	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Consultoría	1	Ingeniero civil o Ingeniero sanitario	50%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
Geólogo		Geólogo o Geotecnista o Ingeniero Civil especialista en Geotecnia	100%	No menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

- a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@pledecuestanaesp.gov.co
<http://www.pledecuestanaesp.gov.co>
 @Pledecuestana_
 Facebook/Pledecuestana de servicios Públicos ESP
 @Pledecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

d) Certificación de experiencia específica: a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeña, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de los profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HABIL**.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de **Habilitado**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de **elegibilidad** los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Empresa de Servicios Públicos requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual; se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la interventoría a proyectos de la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico.

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología servicios profesionales de ingeniería – ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101600	Gerencia de proyectos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candalaria
 Sede Administrativa

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual (≥) al 50% del valor total del presupuesto estimado expresado en S.M.M.L.V.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@pledecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.pledecuestanaesp.gov.co>
 🐦 @Pledecuestana_
 📘 Facebook/Pledecuestana de servicios Públicos ESP
 📍 @Pledecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$
Donde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por el jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la entidad.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución; es así como la entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo; por ello lo "conceptual" e "intelectual" adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignado a los factores evaluables: 40% a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 50% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL y un 10% al APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL. A partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales, sobreponiéndose a la experiencia del proponente, claro está, sin desestimar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual, a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una interventoría de este tipo demanda.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Garente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candolara
 Sede Administrativa

Los puntajes máximos que serán asignados a cada factor de evaluación son los siguientes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
3	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	100
	PUNTAJE TOTAL	1000

Se verificarán los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CRITERIO	PUNTAJE
Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en un mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la consultoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico.	400

Experiencia por valor (SMMLV) de contratos relacionados con la consultoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	400
Entre el 50,01% y el 100,00%	300
Menor al 50,00%	150

NOTA 1: Los documentos contentivos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente pueden ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.


LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar en experiencia del personal clave para su ejecución; la Entidad considera prudente asignarle igual relevancia a la experiencia del personal clave, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Condellaria
 Sede Administrativa

EQUIPO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO	PUNTAJE
Director de consultoría	300
Geólogo	200

1. UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA

CRITERIO	PUNTAJE
Formación Académica Ingeniero civil o ingeniero sanitario	100
Experiencia Profesional Para acreditar la experiencia en el cargo de DIRECTOR DE CONSULTORIA del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de consultoría cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico, y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en Smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.	200

Experiencia por valor (SMMLV) de contratos relacionados con la interventoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	200
Entre el 50,01% y el 100,00%	100
Menor al 50,00%	50

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultoría.

2. UN (1) GEÓLOGO

CRITERIO	PUNTAJE
Formación Académica Geólogo, Geotecnista o Ingeniero civil especialista en geotecnia	80
Experiencia Profesional Para acreditar la experiencia en el cargo de GEÓLOGO del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de consultoría y/o interventoría cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico, y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en Smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.	120

Experiencia por valor (SMMLV) de contratos relacionados con la consultoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	120

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Entre el 50,01% y el 100,00%	60
Menor al 50,00%	30

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultoría.

NOTA 1: El proponente debe allegar debidamente diligenciado el formato anexo PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE. Cuando en la propuesta no repose el formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE en medio físico, se entenderá por NO APORTADO. Se evaluará únicamente los cinco (05) primeros contratos allegados por el oferente en el orden presentado en la propuesta.

Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE, anexo al pliego de condiciones.

NOTA 2: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 3: En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

NOTA 4: En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificara el **Sobre No. 2** que es el componente de la propuesta económica que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

5.1.1. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO


Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

c. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

d. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (Ley 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo de la entidad contratante
		Cómo se	Cuándo se

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Demandas a la entidad por la mala e ineficiente prestación de los servicios públicos	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor o en cada actividad	Semanal	
2	General	Interno	Contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en los entregables de la consultoría	Retraso en la ejecución del contrato	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	Medio	Seguimiento del supervisor o designado	Al iniciar el contrato	
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en los entregables	Retrasos en la ejecución del contrato	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor o en cada actividad	En cada actividad	

El análisis de riesgos fue realizado por el jefe de la oficina de planeación institucional de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 – ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO - ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS. En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de Invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual, deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes al mínimo de las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación; en este orden de ideas la oficina gestora considera exigir el amparo de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@pledecuestanaesp.gov.co
<http://www.pledecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Camera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PC001-102.F01

Versión: 1.0

Página 28 de 28

DE CALIDAD DEL SERVICIO: para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no ser inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADO A LAS EMPRESAS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.003.01.03	ALCANTARILLADO	\$269.143.788,00

ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Jefe oficina de Planeación Institucional

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 054 - 2022

Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Lillana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



- ☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
- ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
- 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
- 📱 @Piedecuestana_
- 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
- 📧 @Piedecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa